



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 FEB. 1980

Expte. n° 165/79

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución n° 410-79 del 14 de agosto /
último, recaída a fojas 20/21; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprobó un convenio celebrado con la Univer-
sidad Nacional del Litoral, suscrito por una de las partes el 15 de Marzo y
por la otra el 15 de Mayo, ambas fechas correspondientes al año pasado;

Que se estimó conveniente suscribir un nuevo convenio con la ci-
tada Casa de Estudios, de igual tenor que el anterior, en razón de que al
perfeccionarse el mismo ya no se encontraba en sus funciones quien lo firma
ra, el entonces Rector de esta Universidad, C.P.N. Hugo Roberto Ibarra;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artí-
culo 3° de la Ley n° 21.276,

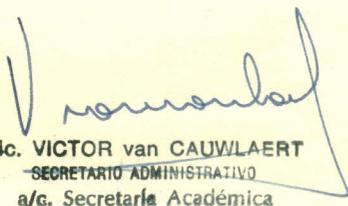
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

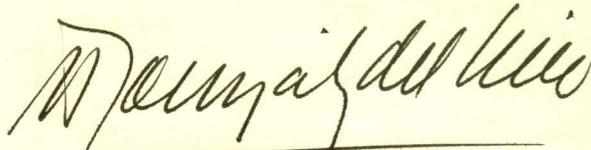
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la resolución n° 410-79, atento al motivo re-
ferido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su to-
ma de razón y demás efectos.




Lic. VICTOR van CAUWLAERT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c. Secretaría Académica


DR. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 035-80